

**Tipificación de la Infracción:**

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35 de 22 de marzo): Art. 23.1 ("Constituye infracción grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los artículos 9, 11, ... 14.4...", estableciendo el art. 14.4 que "los establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, que estén autorizados para su venta o dispensación, no podrán dispensarlas o venderlas, con independencia de su régimen horario, desde las 22 horas hasta las 7 horas del día siguiente...").

Normativa Infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35 de 22 de marzo): Art. 14.4.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 30 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido a "Nieto Guisado, C.B.". (2008080352)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Nieto Guisado, C.B.

Último domicilio conocido: Ctra. De Campanario s/n. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 662/2006.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 31.5 en relación con el art. 33.4 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación,



información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

Normativa Infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (DOE n.º 42 de 8 de abril): Art. 1 y art. 4.

Órgano resolutorio: El Director General de Consumo.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 30 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 25 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1050/2007. (2008ED0073)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente n.º: 1050/2007.

Denunciado: D. José Manuel Yuste González.

Domicilio: Avda. de la Bondad, 1 – 3.º D. 10002 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro